



**Visitas a las colecciones de Paleontología
Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"
2013**

Reglas y pautas para el uso de las colecciones

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", en adelante mencionado como MACN, es repositorio oficial de restos fósiles y cumple con la Ley Nacional N° 25743, año 2003, el Decreto Reglamentario N°1022, año 2004 y el Reglamento Interno establecido por Disposición del MACN N°12/03 del 06/06/2003. Cuenta con seis colecciones paleontológicas: Colección Nacional de Paleopalínología (BA Pal, incluye las colecciones antiguamente depositadas en el Centro de Investigaciones en Recursos Geológicos Palinología, con el acrónimo "CIRGEO-Palin"), Colección Nacional de Paleobotánica (BA Pb, incluye las colecciones antiguamente depositadas en el Centro de Investigaciones en Recursos Geológicos Paleobotánica, con el acrónimo CIRGEO-Pb), Colección Nacional Ameghino (MACN-A), Colección Nacional de Icnología (MACN-Icn), Colección Nacional de Paleoinvertebrados (MACN-Pi, incluye las colecciones antiguamente depositadas en el Centro de Investigaciones en Recursos Geológicos Paleontología de Invertebrados, con el acrónimo CIRGEO-PI), Colección Nacional de Paleovertebrados (MACN-Pv). Todas están a disposición para estudios de interés científico, y están sujetas a las siguientes reglas adicionales:

Antes de la visita

- 1) Los visitantes deberán enviar con al menos 15 días de anticipación su solicitud de visita (excepto paleovertebrados que requiere de al menos 30 días de preaviso). La disponibilidad de fechas para la recepción de visitantes está condicionada a la cantidad de personal del MACN asignado a estas colecciones y al espacio físico disponible para desarrollar las tareas de investigación. La dirección de correo electrónico del curador y/o técnico asignado a cada colección puede consultarse en: http://www.macn.secyt.gov.ar/investigacion/inv_colecciones-macn.php.
- 2) Las consultas sólo pueden ser autorizadas por el curador de la colección o, en su ausencia, por la persona por éste asignada. Para autorizar la consulta, el curador responsable podrá solicitar al visitante presentar con anticipación una copia del Currículum Vitae y/o una nota de aval de la institución a la que pertenece. En el caso de estudiantes de grado o posgrado, el visitante deberá además presentar una nota formal de su director u orientador de estudios avalando su solicitud de acceder a las colecciones de Paleontología del MACN.
- 3) Se solicita enviar una lista con los materiales que desean estudiar, de ser posible detallando el número de colección de cada ejemplar y/o lote, y nombre taxonómico. En el caso que los ejemplares a examinar consten de más de una pieza, se deberá especificar su interés en uno, varios o el total de las piezas que constituyen el ejemplar, a fin de agilizar el trabajo curatorial. Esta lista será evaluada por el curador y el técnico curador-administrador y se enviará una respuesta detallando la disponibilidad de los materiales y los motivos en casos negativos.
- 4) Los visitantes deben consultar por la disponibilidad de elementos como equipo óptico e iluminador. Estos elementos deberán ser solicitados con anticipación. Cada visitante traerá por cuenta propia otros materiales que considere necesarios para su trabajo.
- 5) El acceso al material está garantizado, pero puede estar sujeto a restricciones en el caso de materiales frágiles o en estudio actual por otros investigadores internos o externos, u otros casos particulares. Los ejemplares tipos están siempre a disposición, salvo que estén siendo sometidos, momentáneamente, a tareas de conservación.
- 6) Cualquier preparación o muestreo que modifique la estructura o composición del material (ej. para isótopos, muestras histológicas, ADN, etc.) perteneciente al MACN requiere el consentimiento escrito del curador. Toda modificación en el estado del material debe ser solicitada y justificada por escrito, detallando los procedimientos a emplear. Las muestras resultantes siguen perteneciendo al MACN y deben ser depositadas en



las colecciones de la institución una vez finalizados sus estudios. Antes de realizar el estudio, y en los casos que sea posible, el investigador deberá asegurarse de realizar o mandar a realizar una copia fiel del ejemplar o parte del mismo, en el estado original, para que ésta quede en lugar del material fósil destruido o mutilado. Las copia y los moldes deberán cumplir las normativas dispuestas para ellos en el Reglamento General de Colecciones y sus anexos.

Durante la visita

- 7) Los materiales fósiles a consultar deben ser solicitados al curador o personal asignado, siendo éstos los únicos con autorización para mover ejemplares de y hacia sus lugares de almacenaje.
- 8) En el caso que, durante la manipulación de un ejemplar, éste sufra algún tipo de daño, el visitante deberá comunicarlo de inmediato al curador a cargo. De ser necesario, deberá solicitar cualquier material que considere útil para la protección del fósil durante su estudio. Siempre que lo considere, deberá consultar sobre cómo realizar una manipulación segura del ejemplar.
- 9) Se prohíbe extraer especímenes del recinto donde están alojadas las colecciones sin el consentimiento previo del curador.
- 10) Se prohíbe terminantemente el ingreso de cualquier persona a los recintos donde están depositadas las colecciones sin el consentimiento previo del curador.
- 11) Se prohíbe terminantemente comer y beber sobre la mesa de trabajo junto a los materiales fósiles.
- 12) Al igual que en otras dependencias de la administración pública, está prohibido fumar en espacios cerrados del museo.
- 13) Al finalizar la estadía en las colecciones el visitante deberá firmar el "Libro de visitas" correspondiente.

Luego de la visita

- 14) Los números y las siglas de los especímenes se deben indicar en todas las publicaciones en que se mencionen los ejemplares de estas colecciones, sean científicas o de divulgación, y el MACN tiene que ser identificado como el reservorio del material. Tiene que ser proporcionado a la biblioteca de la sección, gratuitamente, una copia de papel y en formato electrónico de cualquier publicación en la que se utilice material del MACN.
- 15) El uso de cualquier tipo de imágenes (fotografías, ilustraciones, imágenes de tomografías computarizadas y escaneos, etc.) del material en publicaciones puramente científicas, no comerciales, no requiere de permiso especial. Copias en formato digital de dichas imágenes deberán ser entregadas a las colecciones con estrictos fines curatoriales y de registro histórico; cualquier otro uso será acordado con los autores. El uso de dichas imágenes para otros usos requiere de un acuerdo especial y deberá consultarse con las autoridades del MACN.

He leído y estoy de acuerdo con las reglas y las pautas para el uso de las colecciones de Paleontología, MACN.

Fecha y Lugar

Firma y aclaración

Institución

E-mail